

Con referencia a los antecedentes solicitados del acomodador Enrique Recamora Juliá, puedo manifestar que únicamente actuó en este Gran Teatro durante el período de dominación roja, por lo que no es posible a esta Mayordomía facilitar antecedente alguno, toda vez que en el mencionado período, los porteros y acomodadores eran designados por la Sección correspondiente del Sindicato de la Industria del Espectáculo.

Barcelona 22 Noviembre de 1940

El Mayordomo-Administrador

Señor Juez Instructor de la causa nº 165 del
Juzgado nº 16

10423-25